



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Prorroga interinamente la designación suplente de la Od. Carolina Chacón Valencia

VISTO:

Que por RHCD-2023-330-E-UNC-DEC#FO, se designó interinamente a la Od. Carolina Chacón Valencia en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Semiología de esta Facultad, en reemplazo del Dr. Ricardo C. Caciva, hasta el 10 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo C. Caciva se encuentra comprendido en el régimen de Control de Gestión a Docentes por Concurso, reglamentado por RR-2018-1933-E-UNC-REC (Texto Ordenado de la Ord. 6/08 H.C.S. y sus modificatorias), correspondiente a la convocatoria 2023-2024, RD-2023-311-E-UNC-DEC#FO;

Que por RHCD-2023-335-E-UNC-DEC#FO se dispuso mantener la condición de concursado al Dr. Caciva por estar comprendido en el régimen de Control de Gestión Docente; y que continúe de licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que corresponde prorrogar la designación de la Od. Carolina Chacón Valencia, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Semiología, por estar reemplazando al Dr. Caciva, desde el 11 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, interinamente, a la Od. Carolina Chacón Valencia (Leg. 57.548) el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Semiología del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, en reemplazo del Dr. Ricardo C. Caciva (Leg. 34.334), desde el 11 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del

H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., de la respectiva resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es